COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA PREFECTURA GENERAL NAVAL", CON ID 348.046

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 08/2018**, para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA PREFECTURA GENERAL NAVAL"**, convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 190,** del Comando de la Armada, de fecha 25 de abril del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CALTE	RAUL ALDERETE MARTINEZ
SECRETARIO:	TTE C INT	ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
MIEMBROS:	CAP N DEM	HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
	CAP C DEM	FELIX FRNACISCO ÑAMANDU ADORNO
	TTE N	VICTOR RAMON CARDOZO ROA
ASESOR JURIDICO:	TTE C JM	DIEGO ADOLFO OZUNA GONZALEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **18 de abril de 2018,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 28/2018 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LICITACIÓN DE CONCURSO DE OFERTA N° 08/2018** para la **"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA PREFECTURA GENERAL NAVAL"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de la empresa TOYOTOSHI S.A., y conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	**TOYOTOSHI S.A.**	**686.447.000.-**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa de la evaluación de la oferta presentada, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	**TOYOTOSHI S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación concluye que la firma TOYOTOSHI S.A., **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC.

2.2. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; al tener como única empresa que se ha presentado para la presente licitación se selecciona como la menor oferta, el de la empresa TOYOTOSHI S.A., con un monto de Gs 686.447.000.-

2.3. Análisis de la calificación Legal. prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, se verifico que los Oferentes hayan proveídos la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa TOYOTOSHI S.A.- ha presentado en forma satisfactoria su respectiva DDJJ. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificada con las ofertas más bajas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

N°	EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CEDULA	OBSERVACION
1	TOYOTOSHI S.A.	Marcelo Toyotoshi	1.050.243	No figura en la base de datos del Sinarh
2		Blanca Rivarola de Cabañas	624.040	No figura en la base de datos del Sinarh
3		Mario Toyotoshi	650.841	No figura en la base de datos del Sinarh

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ninguna de las personas que componen la empresa se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

2.4. Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, dando como resultado lo siguiente:

N°	Descripción	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia	%
1	Camioneta D/C	314.000.000	314.000.000	0	0
2	Camioneta Cerrada	382.000.000	372.447.000	-9.553.000	-2,500785

En cuanto a la oferta de la empresa TOYOTOSHI S.A., de acuerdo a lo que se indica en el cuadro anterior, no se encontró diferencias en cuanto a la cotización por parte de la empresa y el precio referencial de la convocante; por tanto este comité de evaluación no considera necesario solicitar el desglose de precios, debido a que se encuentran dentro del rango establecido.

2.5. **En Apoyo a la Producción y Empleo Nacional:** No se aplico el margen de preferencia para productos nacionales debido a que solamente se ha presentado un oferente.

2.6. **Criterio para Desempate de Ofertas:** No se cuenta con empates de ofertas.

3. <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR. (Sección II, Numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones)</u>

Llegada a este punto de la evaluación, que, después de que hayamos determinado las ofertas evaluadas como la más baja, este comité de evaluación calificó empleando únicamente los requisitos estipulados en el PBC.

Para el análisis detallado, se procede conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. A ese efecto, se verificará

que los oferentes calificados con las ofertas más económicas, hayan proveído la documentación que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Entendiendo que el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, y verificando las documentaciones obrantes en la carpeta del oferente seleccionado con el menor precio, procedemos a indicar cuanto sigue:

3.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo.

Se analizó los balances presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

TOYOTOSHI S.A.		2015	2016	2017	TOTAL	PROMEDIO	%
LIQUIDEZ	Activo Corriente	224.778.138.059	352.348.595.051	304.767.364.065	881.894.097.175	293.964.699.058	4,27
	Pasivo Corriente	7.946.788.023	107.661.666.158	90.996.064.025	206.604.518.206	68.868.172.735	
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	7.946.788.023	107.661.666.158	90.996.064.025	206.604.518.206	68.868.172.735	0,18
	Activo Total	294.581.319.813	457.145.472.431	388.812.744.433	1.140.539.536.677	380.179.845.559	
RENTABILIDAD	Utilidad Después del Impuesto	109.832.509.853	136.460.175.843	98.379.598.441	344.672.284.137	114.890.761.379	1,15
	Capital	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000	300.000.000.000	100.000.000.000	

En cuanto a la capacidad financiera, este Comité de Evaluación confirma que la empresa citada más arriba, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC, por tanto "**CUMPLE**" con los requisitos solicitados en el mismo y están en condiciones para ejecutar en contrato con la convocante.

3.2. Análisis de la Experiencia, Capacidad Técnica y otras Documentaciones que Componen la Oferta.

EXPERIENCIA: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	**TOYOTOSHI S.A.**
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de bienes similares como por ejemplo: provisión VEHICULOS a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres años (2015, 2016 y 2017) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	CUMPLE
El potencial oferente deberá tener, como mínimo, 5 (cinco) años de representación del bien ofertado, para lo cual deberá presentar una constancia de la fabrica o del Representante oficial en la República del Paraguay	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	**TOYOTOSHI S.A.**
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	NO APLICA
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Certificado de ser Representante, Importador o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. • **Autorizaciones:** En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. • **Para Distribuidor:** Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE
En caso de ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, en la cual se declara lo siguiente: • Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer y respaldar posteriormente los vehículos ofertados, o en su defecto, indicar el Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se podrá realizar el reclamo de la garantía de los vehículos. • Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los vehículos ofertados. • Que los vehículos ofertados disponen localmente de repuestos, partes y accesorios, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier.	CUMPLE
Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	NO APLICA
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en cantidad y tiempo solicitado, otorgado por el fabricante	CUMPLE
Certificado de representación de la marca para el territorio de la República del Paraguay, emitido por la fábrica o por el representante oficial de la marca en el Paraguay	CUMPLE
Certificado de garantía de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, emitido por el fabricante	CUMPLE
Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitido por el fabricante.	CUMPLE
Deberán presentar el listado de talleres propios (dos como mínimo) y autorizados en el área central y otras en ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofertados.	CUMPLE
Deberán presentar el listado de sucursales de repuestos que posee el oferente en el área central y otras en ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofertados.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido en el ANEXO VII . Anexos, documentos que componen la oferta.	**TOYOTOSHI S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente	CUMPLE

Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente **TOYOTOSHI S.A.**, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de su oferta, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, cumple con la provisión de las documentaciones.

4. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma ***TOYOTOSHI S.A***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesarias para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y, Presenta el precio evaluado como el más conveniente.

5. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- Adjudicar el contrato a favor la firma **TOYOTOSHI S.A.,** por haber cumplido con las condiciones establecidas en el PBC.
- A la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, impute el monto correspondiente al oferente detallado más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 9 de mayo de 2018.

ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES
TTE C INT – SECRETARIO C.E.

DIEGO ADOLFO OZUNA GONZALEZ
TTE C JM – ASESOR JURIDICO C.E.

VICTOR RAMON CARDOZO ROA
TTE N – MIEMBRO C.E

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
CAP C DEM - MIEMBRO C.E.

HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

CALTE RAUL ALDERETE MARTINEZ
Presidente -Comité de Evaluación